

Alcaldía-Presidencia

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACION PRIVATIVA DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE CHIRINGUITOS EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO ELDÍA 23 DE JULIO DE 2016

1ª.- Objeto del Contrato.

El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión administrativa para la ocupación de bienes de dominio público, mediante la instalación de un bar/chiringuitos en la Plaza de Toros de la localidad el día 23 de julio durante la celebración de un concierto musical.

2ª.- Duración del Contrato.

a) El contrato de prestación del servicio establecido anteriormente, tendrá una duración de 3 días naturales, del 22 al 24 de julio de 2016 (ambos inclusive) con el fin de garantizar el montaje y desmontaje de los chiringuitos, pudiendo abrirse al público exclusivamente el día 23 de julio.

b) Dicho plazo será improrrogable, y a su finalización el adjudicatario deberá restituir al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza.

3ª.- Tipo base de licitación.

a) El tipo base de licitación para la subasta se establece en 300 €, IVA incluido, mejorables al alza para el bar/chiringuito cuya explotación se licita, teniendo un horario de apertura 10:00 hasta 6:00 horas.

b) El precio del contrato se establecerá en la cuantía ofertada por el aspirante que resulte seleccionado.

4ª.- Procedimiento y documentación.

a) La licitación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, estableciéndose como forma de adjudicación la subasta, aplicándose un criterio único de adjudicación que será el precio conforme a lo previsto en el TRLCSP.

b) Los licitadores podrán presentar una única proposición en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de comprendido entre el 19 al 21 de julio de 2016.

c) Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) con la documentación que se especifica a continuación.

Sobre A Documentación administrativa: se presentará en sobre cerrado y contendrá la siguiente documentación.

1º.- Representación de los licitadores. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

Alcaldía-Presidencia

Si la empresa fuere persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera la acreditación se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

El licitador que resulte adjudicatario deberá aportar un alta censal en el epígrafe correspondiente del IAE.

2º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el art. 60 del TRLCSP. La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el art. 146.1 c) del TRLCSP.

3º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, y de Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable; no obstante, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones.

4º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Será requisito necesario para participar en el proceso de licitación acompañar resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por importe de 300 euros, hecho efectivo en cualquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tiene habilitadas en el municipio.

5º.- Compromiso formal de seguro. Compromiso formal de que en caso de ser adjudicatario, aportarán al expediente administrativo póliza de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se produzcan o puedan producirse a personas o bienes durante el periodo de ejecución del contrato por importe de 300.000,00 euros para cada uno de los chiringuitos adjudicados.

Sobre B Proposición económica: el licitador está obligado a presentar en sobre cerrado una oferta económica de acuerdo con el modelo de proposición que figura como Anexo I, de conformidad con las exigencias de los pliegos que rigen la presente contratación.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión administrativa para la ocupación administrativa de los terrenos de uso público mediante chiringuitos en la calle Dulcinea para la fiestas del año 2015, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto

Alcaldía-Presidencia

íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros, para la adjudicación de chiringuito con apertura de _____ a _____ horas

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

5ª.- Condiciones Generales

- El adjudicatario deberá gestionar a su costa las autorizaciones y licencias precisas para la apertura y funcionamiento de la instalación
- El adjudicatario se dará de alta en el suministro de electricidad, para poner en marcha la instalación corriendo de su exclusiva cuenta todos los gastos necesarios para ello.
- La relación entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario será estrictamente administrativa, por lo que en forma alguna podrá quedar vinculado el Ayuntamiento con el régimen laboral existente entre los empleados y el adjudicatario contratante.
- El adjudicatario será el prestatario directo del servicio no admitiendo la subcontratación.
- El adjudicatario estará obligado a formalizar una póliza de seguros de responsabilidad civil por 300.000 € por cada chiringuito para hacer frente a los daños que se produzcan o puedan producirse a personas o bienes durante el periodo de ejecución del contrato. El adjudicatario se obligará a presentar condiciones de la póliza o pólizas suscritas y recibo de pago correspondiente.

6º.- Examen de Proposiciones y Adjudicación

La mesa de contratación estará compuesta del siguiente modo:

- La Alcaldesa o Concejál en quien delegue como Presidente.
- El Concejál de Juventud.
- Un funcionario local, designado por la Corporación.
- El Secretario de la Corporación, que actuará igualmente como Secretario de la Mesa.

La mesa de contratación calificará previamente a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica, los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura de los sobres con exclusión del relativo a la proposición económica. La documentación administrativa y técnica será examinada por la mesa de contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. Si la mesa observase defectos materiales en la documentación podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Alcaldía-Presidencia

El acto público de apertura de los sobres que contengan la oferta económica, se celebrará a las **10,00 horas** del día siguiente en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes hábil inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes). Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

El acto de apertura de las ofertas presentadas se producirá en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Dicho acto público constará de dos fases sucesivas perfectamente diferenciadas:

- El Presidente de la mesa de contratación notificará verbalmente el resultado de la admisión a los concursantes intervinientes, con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas; dicha notificación se hará constar en el acta. Los empresarios no admitidos podrán solicitar que se haga constar en la misma, de manera breve las observaciones que consideren pertinentes, sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan entablar contra el acuerdo de adjudicación definitiva.
- A continuación se procederá al acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica. Seguidamente elevará dichas proposiciones económicas con el acta y las observaciones que estime pertinentes al órgano municipal que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Posteriormente y a puerta cerrada, la Mesa en la misma o en otra sesión convocada al efecto procederá a efectuar, en su caso, la propuesta de adjudicación, según la totalidad de documentación aportada por los licitantes.

7ª.- Formalización.

La formalización del contrato se efectuará una vez que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida en punto 4 del presente pliego y se haya abonado el precio del contrato.

8º.- Obligaciones del contratista

- Pago del precio de adjudicación en el periodo estipulado en el punto 6.
- Las instalaciones deberán mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, cada uno de los días señalados en el punto 2 del presente pliego, en caso contrario le será retenida la cantidad de 50 € por día que no realice dicha limpieza.
- Recogida continuada de vidrio producido a consecuencia de su venta.
- Acatamiento de las órdenes recibidas por el personal del Ayuntamiento que se designe por la Concejalía Delegada de Festejos para el apagado y encendido de luces, sonido y horario de cierre.

Alcaldía-Presidencia

- Realizar el servicio de catering exigido para el acto.

9º.- Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

10º. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Torralba de Calatrava, a 19 de julio de 2016.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,
EN FUNCIONES

Fdo. : Jesús Naranjo Mazarro.